



Ayuntamiento de Tiétar

Entre la atribuciones que otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla la de dictar bandos, recogida en la letra e). En ejercicio de esa atribución se dicta el presente

BANDO DE ALCALDÍA

LUIS PERONA TIMON

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TIETAR

Dado que en este pueblo existen numerosos solares que se encuentran sin edificar y huertos alrededor del pueblo, los que debido a las lluvias invernales y primaverales cuentan con una gran cantidad de hierba, la que con los calores veraniegos que padecemos se ha secado, lo que hace que estos presenten un aspecto nada aconsejable, sirviendo de nido de ratas, garrapatas e insectos de todo tipo, los que provocan los consiguientes sobresaltos, susto y molestias a los vecindarios, aparte del grave riesgo que se corre de que se provoquen incendios, teniendo estos consecuencias incalculables al encontrarse edificados los alrededores de los mismos.

Esta alcaldía cuidando por la calidad de vida de sus convecinos ruega a los propietarios de todos los solares que se encuentran sin edificar dentro de esta localidad el que lleven a cabo la limpieza de los mismos por los medios que estimen más oportunos.

De no atenderse este ruego, por este **Ayuntamiento se adoptarán las medidas necesarias para la limpieza de estos solares, siendo a costa de los propietarios de los mismos los gastos que se originen a las arcas municipales, iniciándose el correspondiente procedimiento sancionador.**

En Tiétar a 22 de Julio de 2022

LA ALCALDESA (en funciones)

Dña. Fátima Moreno Soria



Ayuntamiento de Tiétar